

REGLAMENTO

RÉGIMEN

INTERNO

COMEDOR

ESCOLAR

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. NORMATIVA
3. OBJETIVOS
4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.
5. COMISIÓN SERVICIO COMEDOR ESCOLAR
6. FUNCIONAMIENTO
7. FUNCIONES MONITORAS DE COMEDOR
8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS
9. NORMAS CONVIVENCIA
10. ANEXO

1. INTRODUCCIÓN

El comedor escolar es un servicio complementario a la oferta educativa, no es un servicio obligatoria. Este servicio, debe desempeñar dos funciones fundamentales: la nutricional y la educativa.

El comedor, no solo es un espacio físico donde se suministran alimentos sino que debe ser un lugar donde los niños aprenden a comer, adquieren hábitos adecuados y se relacionan con sus iguales.

2. NORMATIVA

ORDEN de 12 de junio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones para la organización y el funcionamiento del servicio de comedor escolar en los Centros Docentes publicos no universitarios.

Guía de comedores escolares de la Comunidad Autónoma de Aragón, 3 de julio de 2013. Elaborado por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Implantación de la Guía de comedores escolares de la Comunidad Autónoma de Aragón por Aramark, 23 de enero de 2014.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2017, de la Directora General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción, depósito y publicación del V convenio colectivo del sector de Monitores de Comedores Escolares Públicos de Aragón.

ORDEN ECD/666/2016, de 17 de junio, por la que se establecen las condiciones de atención y cuidado del alumnado en el servicio de comedor escolar en los Centros Docentes Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón

PROTOCOLO de 30 de abril del 2019, de seguimiento y evaluación de la calidad de la prestación del servicio de comedor escolar y vigilancia y atención al alumnado en los centros públicos de educación infantil y primaria y centros de educación especial de la comunidad autónoma de aragón.

3.OBJETIVOS

El Comedor Escolar es un servicio educativo complementario que debe atender a la consecución de los siguientes objetivos.

Educación para la salud

- Fomentar, desarrollar y poner en práctica, hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- Mantener posturas correctas en la mesa.
- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa y en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- Transmitir a las familias los beneficios que pueden obtenerse de una colaboración conjunta con los monitores de comedor y la importancia de continuar con los patrones de conducta adquiridos en el comedor, en sus casas.

Educación para la Convivencia

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia.
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar los espacios, mobiliarios, enseres y utensilios del centro.

Educación para el Ocio

- Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
- Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

Educación para la responsabilidad

- Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor: poner y retirar el servicio, ayudar a los más pequeños con las batas, poner colchonetas para la siesta, ...

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El comedor escolar del CEIP Julián Nieto Tapia funciona por medio de contrata a una empresa externa. El Servicio Provincial es el encargado de determinar qué empresa es la que debe de prestar este servicio, así como las cuotas a abonar por los usuarios. El servicio de comedor podrá ser usado, previo pago de las cuotas por el profesorado y el alumnado del centro.

Las dotaciones de personal para atención a los alumnos en el servicio de comedor se atenderán a las siguientes limitaciones:

- Una persona por cada 22 alumnos o fracción superior a 13 en Educación Primaria.
- Una persona por cada 13 alumnos o fracción superior a 9 en Educación Infantil

El comedor del centro tiene una capacidad para 200 comensales aproximadamente y funcionará durante el periodo lectivo.

En periodo vacacional y con motivo del programa de Abierto por vacaciones, también se oferta servicio de comedor pero es la empresa que gestiona la actividad la encargada.

- a) La comida se elabora en el centro ya que cuenta con cocina propia.
- b) El personal de cocina y las monitoras son contratadas por una empresa externa en función del número de comensales, siguiendo la normativa vigente.
- c) La DGA y Sanidad realiza revisiones periódicas cuyos resultados se reflejarán en los libros de visitas creados a tal efecto. Las deficiencias detectadas en las mismas deberán ser subsanadas a la mayor brevedad posible.
- d) Los padres que lo deseen podrán comprobar la calidad y cantidad de la comida, así como el funcionamiento del comedor quedándose a comer una vez al mes; previa solicitud a dirección, pagando el precio del servicio.

- e) Las familias aportarán los datos necesarios para la domiciliación de los pagos y datos médicos relevantes a tener en cuenta en el comedor. (anexo)
- f) Trimestralmente, las monitoras informarán a las familias de aspectos relevantes de los alumnos usuarios tales como consumo de alimentos, autonomía y comportamiento.
- g) El precio del comedor se establece por la administración, siendo una cantidad fija y prorrateada para los diez meses de curso escolar. En el caso de padres separados con custodia compartida, se observará la normativa establecida
- h) La cantidad establecida puede ser pagada en la secretaría del centro antes del día 15 de cada mes o a través de domiciliación bancaria. En caso de que la gestión bancaria genere gastos, correrán a cargo del usuario.
- i) En el caso de que un recibo bancario sea devuelto, se avisará a la familia para que lo abone, incluidas comisiones bancarias, en el plazo de tres días. De no subsanar esta situación en ese plazo, el alumno o alumna será dado de baja del comedor.
- j) Los alumnos o alumnas que soliciten beca de comedor deberán abonar las mensualidades hasta que se resuelva la concesión de la beca. En caso de que le sea concedida, el centro le devolverá el importe de las mensualidades abonadas con anterioridad.
- k) Ningún alumno podrá asistir al comedor si no ha asistido a la jornada escolar. Los alumnos que se vayan del centro por motivos médicos, podrán hacer uso del servicio de comedor, si acuden al centro antes del comienzo del 2º turno (13:30)
- l) Las comidas ocasionales y dietas especiales deberán ser solicitadas por los interesados antes de las 9.15 horas del día correspondiente.
- m) Las excepciones al menú establecido requerirán la presentación de certificado o informe médico. En el caso de dietas especiales por razones religiosas, se aportará un escrito de la familia.
- n) Según la normativa, no se autoriza a los alumnos a que hagan uso del servicio de comedor más de 7 días mensuales de manera eventual, salvo los alumnos que realicen hagan actividades extraescolares y aquellas situaciones en las que la dirección del centro, ante circunstancias debidamente valoradas, resuelva conceder excepciones a esta norma. Del mismo modo, aquellos que se dieran de baja un mes, no podrán darse de alta al siguiente, siendo necesario esperar al segundo antes de volver a causar alta en este servicio.
- o) Los padres de los alumnos que puntualmente no vayan a hacer uso del servicio de comedor y tengan permiso para salir solos del centro deberán notificar por escrito al centro esa ausencia.

p) Con el objeto de hacer una correcta planificación del comedor para cada nuevo curso, todas las familias con alumnos matriculados en nuestro centro recibirán las indicaciones precisas para apuntarse a él, por si están interesadas en hacer uso de este servicio complementario. En dichas instrucciones, que se enviarán por la APP o por el medio que se considere más apropiado para su conocimiento general, se indicarán **las opciones de inicio de comedor para cada nuevo curso**, atendiendo al calendario escolar, con el objeto de que las familias puedan elegir la que se ajuste a sus necesidades y/o preferencias.

En las instrucciones se indicarán también las modalidades de pago así como **los procedimientos y plazos** para apuntarse a comedor, los cuales deberán ser respetados por aquellas familias que deseen ser **usuarios fijos** de este servicio. Se expresarán también las formas y plazos para darse de baja si quieren dejar de ser usuarios fijos, así como la manera de darse de alta para cualquier mes una vez iniciado el curso, si así lo necesitan o desean.

Los alumnos que no sean usuarios fijos tendrán abierta la opción de ser **usuarios ocasionales** del comedor hasta un máximo de siete días al mes. Se informará también en las Instrucciones acerca del modo de notificación al colegio de tales días. Si el uso ocasional del comedor se debe a la realización de actividades extraescolares, no se tendrá en cuenta el límite general de los siete días sino que se atenderá a la necesidad de la actividad.

5.COMISIÓN SERVICIO COMEDOR ESCOLAR

En el seno del consejo escolar del centro se constituye una comisión del servicio de comedor escolar; está formado por el Director, un docente, dos miembros del Consejo Escolar y un representante de las familias.

Las funciones de esta comisión son las siguientes:

*Aprobar la organización y funcionamiento del comedor escolar.

*Aprobar el Plan anual del servicio de comedor (actividades educativas y recreativas)

- *Supervisar el menú de las comidas, conforme a las orientaciones establecidas en la Guía de Comedores Escolares de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- *Velar por el cumplimiento de las normas vigentes sobre sanidad e higiene.
- *Hacer hincapié en los valores nutricionales de los alimentos, evitando calorías vacías.
- *ser informado sobre los picnics.
- *Conocer la documentación derivada de los estudios nutricionales que realizan el Departamento competente en materia de Salud del Gobierno de Aragón.
- *Evaluar la prestación del servicio por la empresa a través de los formularios que se aprueban al efecto.
- *Conocer cómo se realiza la custodia de las etiquetas de las barquetas de línea fría.
- *Velar por la satisfacción de los alumnos y familias en todo lo relativo al tiempo y servicio de comedor.
- *Registrar y rendir cuentas de los incidentes ocurridos y las acciones tomadas para resolver los mismos.
- *Ser informados por las actividades realizadas por los alumnos.
- *Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio.

Una vez al mes, podrán hacer uso del comedor dos miembros de la comisión avisando con 5 días de antelación. Comerán separados del resto de usuarios.

6.FUNCIONAMIENTO

Los alumnos de infantil comen todos en el 1º turno, los de primaria comen repartidos en dos turnos.

En el primer turno se completarán todos los puestos

Los usuarios se sentarán en el comedor en los lugares que tengan asignados; estos lugares serán fijos, pudiendo ser modificados a criterio de los monitores y/o por realizar actividades extraescolares.

En una pizarra situada dentro del comedor escolar, se especifican los alimentos que pueden causar alergia en 1º, 2º plato y postre.

Los días de lluvia, se habilitarán aulas y espacios para que los usuarios puedan estar a cubierto.

1º TURNO

***ED.INFANTIL:** Todos los alumnos de infantil comen en el 1º turno

Los monitores recogen a los alumnos en sus respectivas aulas. Allí se ponen las batas y se lavan las manos. Al terminar, acuden directamente al comedor y se sientan en los lugares asignados a cada uno; los usuarios de infantil tienen la comida ya servida en sus respectivas bandejas. Los usuarios con alguna intolerancia o alergia tienen la comida servida en el sitio que tienen designado, para una mayor supervisión, se sientan en los extremos de las mesas.

Al terminar, los usuarios de 1º de infantil vuelven a sus respectivas clases donde se quitan las batas y acuden a la sala/aula donde duermen. Los usuarios de 2º y 3º de infantil vuelven a sus respectivas clases, se quitan las batas y se lavan los dientes; los usuarios que realizan actividades extraescolares son recogidos allí por los monitores de la empresa y el resto de alumnos se quedan con los monitores de comedor para realizar las actividades lúdicas y/o de ocio.

5 minutos antes de comenzar la actividad curricular de tarde, los monitores acompañan a los alumnos a sus respectivas clases donde esperan a que llegue el docente.

***ED.PRIMARIA:** Como norma general comen los alumnos de 1º y 2º de primaria y tiene la comida ya servida en sus respectivas bandejas y colocadas en su mesas. Los usuarios con alguna intolerancia o alergia tienen la comida servida en el sitio que tienen designado, para una mayor supervisión, se sientan en los extremos de las mesa.

Los monitores esperan a los usuarios en las zonas asignadas a cada grupo. Los usuarios que comen en el 1º turno acuden al baño a lavarse las manos y entran directamente al comedor sin esperar al resto.

Al terminar, los alumnos limpian sus bandejas y depositan los utensilios en las zonas habilitadas para ello.

Los usuarios de 1º y 2º de primaria salen al baño a lavarse los dientes conforme terminan de comer y acuden al patio delantero con el resto de alumnos y monitores.

2º TURNO

Como norma general comen los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º de primaria. Los usuarios de primaria pasan por la línea caliente con su bandeja y la cocinera les sirve la comida.

Los alérgicos al pasar por la línea caliente el niño avisa a la cocinera del tipo de intolerancia y/o alergia y le sirve la comida correspondiente. La monitora revisa que el niño tiene su comida.

Al terminar, los alumnos limpian sus bandejas y depositan los utensilios en las zonas habilitadas para ello.

Los usuarios de 3º y 4º de primaria salen al baño a lavarse los dientes conforme acaban de comer y acuden al patio delantero con el resto de alumnos y monitores.

Los alumnos de 5º y 6º al terminar salen directamente al patio de recreo.

10 minutos antes del comienzo de las clases los alumnos de primaria suben a sus respectivas aulas con los monitores; es en ese momento cuando los alumnos de 5º y 6º se lavan los dientes.

7.FUNCIONES DE LAS MONITORAS DEL COMEDOR

a) Educación para la salud y consumo: Trabajar y orientar a los alumnos en unos correctos hábitos alimentarios, higiénicos y ergonómicos.

- Comprobar el lavado de manos antes y después de la comida; igualmente, después de la comida, el lavado de dientes.
- Motivar para una alimentación variada y equilibrada.
- Orientación y corrección de malos hábitos posturales.
- Informar al equipo directivo de las conductas alimentarias erróneas.
- Llevar a cabo, ocasionalmente, la limpieza y/o cambio de ropa de los niños/as de 3 años, siempre y cuando no se encuentre en el centro de trabajo, la Auxiliar Técnico Educativo o Auxiliar Técnico de Educación Especial.
- Atender a los niños/as en caso de accidente.
- Acompañar y vigilar a los alumnos hasta la Dirección del Centro o persona designada al efecto, para que le sea suministrada al alumno la medicación oportuna, solicitada previamente por escrito por los padres.

b) Educación para la convivencia: Velar por el cumplimiento de la normativa de convivencia señalada en el reglamento de cada centro educativo, previamente dada a conocer a todas las trabajadoras/es del centro educativo.

- Enseñará y ayudará a comer a los niños/as, con especial atención para el ciclo de Infantil, en lo que se refiere al menaje utilizado durante la comida y el depósito del mismo, en el lugar habilitado para ello.
- Trasladará a los niños/as a los diferentes espacios de actividad, dentro del centro, vigilando su conducta durante los mismos.
- Velará por el cumplimiento del orden señalado para el centro durante toda su jornada, informando al equipo directivo del centro de las incidencias habidas en la jornada.
- Si los padres lo solicitasen, se les informará de la conducta y actitudes del niño/a, dentro del horario laboral del monitor o monitora.

c) Educación para el tiempo libre: Dirigir actividades lúdicas en el tiempo de ocio y fomentar la sociabilización entre todos los alumnos.

- Vigilancia activa en los espacios utilizados, abiertos o cerrados.
- Elaboración junto con la dirección del centro del Proyecto de Tiempo Libre y de la Memoria Fin de Curso.

- Preparación de actividades, según edades, con el registro diario de las mismas
- Dirección y participación en las actividades programadas.

8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS DE LOS ALUMNOS

Derechos

Los alumnos y alumnas del servicio de comedor tienen derecho a:

- a) Conocer con antelación los menús que se van a servir
- b) Ser servidos de la cantidad de alimentos que les corresponde por edad
- c) Recibir un trato correcto y respetuoso
- d) Asistir y participar en las actividades englobadas dentro del servicio de comedor escolar
- e) Recibir durante las horas de comedor el cuidado, vigilancia y atención precisa por parte de los monitores de comedor.

Deberes

Los alumnos y alumnas de comedor deben:

- a) Tomar la cantidad de comida que les corresponda según su edad.
- b) Permanecer en el centro las horas de comedor.
- c) Aceptar las orientaciones de las monitoras de comedor.
- d) Respetar a todo el personal del servicio.
- e) Cuando su autonomía lo permita, colaborar con el personal en la retirada de su servicio en las mesas
- f) Cumplir las normas de convivencia generales del centro y particulares del comedor

9. NORMAS CONVIVENCIA

Con carácter general, el comedor escolar se rige por el Reglamento de Régimen Interior aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar recogido en el Proyecto Educativo de Centro.

Además de las recogidas en dicho reglamento, son específicas del comedor las siguientes:

- Los usuarios de comedor siempre estarán acompañados de los monitores.
- Los traslados se harán en filas, en orden y silencio.
- Lavarse las manos antes de comer.
- Durante la comida no se puede ir al baño a no ser por causas excepcionales y siempre con permiso del monitor.
- Utilizar de forma correcta los útiles de comedor: cubiertos, bandeja, vaso, servilleta,....
- Sentarse correctamente, sin jugar, balancearse ni cambiarse de sitio.
- Hablar con un tono de voz adecuado, sin gritar.
- Los juguetes, chaquetas y útiles escolares no pueden estar dentro del comedor.
- No está permitido tirar pan, agua o restos de comida al suelo.
- No está permitido entrar a la cocina ni salir del comedor sin permiso y con alimentos

Estas normas podrán ser sancionadas con las siguientes medidas:

1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres
2. Separación temporal del grupo de su mesa de comedor.
3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades del periodo de comedor.
4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.
5. Expulsión de comedor.

Estas sanciones podrán ser impuestas por los monitores de comedor y/o el Equipo Directivo

- Los alumnos que no coman perderán el derecho a participar en el juego libre y las actividades de periodo de comedor (los alumnos que coman en el 1º turno ese mismo día y los del 2º turno al día siguiente). Si esto sucede de forma sistemática se valorará la expulsión del comedor.

*NOTA: El marco en el que se inscriben este Reglamento proscribе la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

Este Reglamento de Régimen Interno se aprobó en Consejo Escolar el 25 de noviembre de 2019